

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7756

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art.1).-** **RATIFÍQUESE** el Convenio Salarial celebrado con fecha 06 de junio de 2024, entre la Municipalidad de la ciudad de San Francisco y el Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales (S.U.O.E.M.), cuya copia, como Anexo I, se agrega y forma parte integrante de la presente Ordenanza.-
- Art.2).-** La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, se imputará a la Cuenta 1.1.01.00.00.00.00 – PERSONAL del Presupuesto Vigente.-
- Art.3).-** **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los catorce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.-

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Dr. Mario Ortega
Presidente H.C.D.**

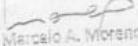
~~el cual se suscriben los dos sujetos en el CONVENIO DE PARTES~~

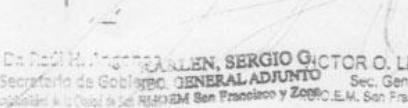
En la ciudad de San Francisco, departamento San justo, provincia de Córdoba, a seis días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO**, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Raul Horacio ANGONO, y el Sr. Secretario de Economía, Contador Marcelo Alejandro MORENO, por una parte, y por la otra el **SINDICATO UNIÓN OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.U.O.E.M.)**, representado en este acto por su Secretario General, Sr. Víctor LESCANO y el Sr. Secretario Adjunto, Sergio Gabriel KARLEN, convienen celebrar el presente Convenio de Ajuste Salarial que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La "MUNICIPALIDAD" otorga, y el "SUOEM" acepta, de manera libre y voluntaria, un incremento salarial que será aplicado en la siguiente forma: **a)** un cuatro por ciento (4%) con carácter remunerativo y un cuatro por ciento (4%) con carácter no remunerativo, aplicables sobre el salario correspondiente al mes de mayo de 2024 que se abona en el mes de junio de 2024; y **b)** un cuatro por ciento (4%) con carácter remunerativo y un tres por ciento (3%) con carácter no remunerativo, aplicables sobre el salario correspondiente al mes de junio de 2024 que se abona en el mes de julio de 2024.

SEGUNDA: El porcentaje total otorgado para cada periodo será considerado en su totalidad a efectos del pago de la cuota sindical.

TERCERA: El incremento pactado se otorga sobre los salarios brutos que percibe el personal de planta permanente y contratado del municipio, cualquiera sea su vínculo laboral, como así también al personal de planta permanente regido por el Estatuto para el Personal de la Administración de Obras Sanitarias (ex Epos) aprobado por el Decreto Provincial N° 3858/86. Los incrementos otorgados con carácter no remunerativo para el mes de mayo de 2024 serán incorporados con carácter remunerativo transcurridos seis meses de la suscripción del presente acuerdo, es decir con el salario correspondiente al mes de noviembre de 2024, mientras que las sumas no remunerativas otorgadas para el mes de junio de 2024 se incorporarán con carácter remunerativo con el salario correspondiente al mes de diciembre de 2024.


Dr. R.H. Marcelo A. Moreno
Secretario de Economía
Municipalidad de la Ciudad de San Francisco


Dr. Raúl H. KARLEN, SERGIO G. LESCANO
Secretario de Gobierno, GENERAL ADJUNTO
Autenticado en la Oficina de Señor Raul Horacio ANGONO, Sec. General
Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales (S.U.O.E.M.) San Francisco y Zona

CUARTA: Ambas partes acuerdan que la próxima reunión, para evaluar la procedencia de futuras actualizaciones salariales, se realizará el día 11 de julio de 2024.

QUINTA: El presente convenio se firma ad-referendum del Honorable Consejo del Deliberante de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 30º inc. 9) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, por el que el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL se compromete a elevar a ese cuerpo, a la sesión inmediata posterior que se celebre luego de la suscripción del presente.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

(Firma) *roaf*
C.R.N. Marcelo A. Moreno
Secretario de Economía
Municipalidad de la Ciudad de San Francisco

Dr. Raúl H. Aragónos
Secretario de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de San Francisco

KARLEN, SERGIO G.
SEC. GENERAL ADJUNTO
SUOEM San Francisco y Zona
roaf
ACTOR O. LESCANU
Sec. General
Z.O.M. San Francisco y Zona